



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recibán este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 108

Martes 16 de Mayo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 1 de Mayo de 1944 por el que se concede el Subsidio de Vejez a los trabajadores que, teniendo sesenta y cinco años en 1921 y habiendo trabajado más de cinco por cuenta ajena, no pudieron acogerse al Retiro Obrero. (Boletín Oficial del Estado del día 7).

Dictadas numerosas disposiciones a fin de regular la materia referente al Subsidio de Vejez a favor de los trabajadores, muestra evidente de la preocupación sentida por el Nuevo Estado hacia los ancianos que, al declinar su vida y luego de una intensa vida laboral, se ven carentes de recursos e imposibilitados de dedicarse a sus habituales actividades, se ha advertido, en la concesión del Subsidio, la omisión de un reducido núcleo de trabajadores, por la circunstancia de contar sesenta y cinco años de edad al implantarse el régimen de Retiro Obrero en mil novecientos veintiuno, lo que les impedía quedar afiliados a aquél.

Razones de equidad y de fundamental justicia social aconsejan reparar con toda urgencia la referida omisión, con tanto más motivo cuanto que, dada la edad de los presuntos beneficiarios, todos los cuales contarán en la actualidad más de ochenta y siete años, el volumen económico de la mejora no supondrá carga excesiva para el Tesoro.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Los trabajadores que tuvieran cumplidos sesenta y cinco años de edad antes del día veintitrés de Julio de mil novecientos veintiuno, fecha en que entró en vigor el Reglamento provisional para la aplicación del Real decreto de once de Marzo de mil novecientos diecinueve sobre Régimen de Retiro Obrero, ostentarán derecho a per-

cibir el Subsidio de Vejez cuando reúnan las condiciones requeridas en el artículo siguiente.

Artículo segundo. Para el disfrute del derecho que se reconoce a los indicados trabajadores, habrán éstos de acreditar la prestación de servicios por cuenta ajena durante un período mínimo de cinco años.

Artículo tercero. Carecerán de derecho al Subsidio de Vejez, aun reuniendo el requisito antes apuntado, los trabajadores que paguen por contribución al Tesoro una cuota superior a ciento cincuenta pesetas anuales; aquellos que obtengan de sus medios de fortuna, invertidos en cualquiera forma, un ingreso mensual superior a noventa pesetas, y quienes perciban del Estado, provincia o Municipio una pensión equivalente o superior al Subsidio de Vejez. En caso de que fuera de cuantía inferior, tendrán derecho a hacer efectivas las diferencias.

Artículo cuarto. Este Subsidio de Vejez será incompatible con todo trabajo remunerado, pero no con las pensiones procedentes del Régimen de mejoras o de cualquier Montepío, Mutualidad o entidad, así como con las de liberalidad abonadas por tercera persona.

Artículo quinto. En el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado, los trabajadores ancianos que se consideren comprendidos en sus preceptos elevarán instancia al Instituto Nacional de Previsión por medio de cualesquiera de sus oficinas, acompañada de dos fotografías y de una declaración jurada de no hallarse afectados por ninguna de las excepciones indicadas en el artículo tercero.

El Instituto, examinada la documentación aportada, resolverá en sentido de acordar la inclusión del interesado o su exclusión del Censo que habrá de realizarse, y en el caso de que el acuerdo fuera denegatorio, el trabajador tendrá derecho a interponer el pertinente recurso en la forma y plazos señalados con carácter general en el Régimen de Subsidio de Vejez, cuyas normas, en lo no previsto, se considerarán supletorias de las ahora dictadas.

Artículo sexto. Una vez conocida la cifra de trabajadores integrantes del Censo, por el Ministerio de Hacienda se solicitarán los oportunos créditos, a fin de hacer frente a los gastos que el abono del Subsidio ocasione.

Artículo séptimo. Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las normas complementarias y de ejecución que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

1.407

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castroponce de Valderaduey

En la forma que determina el artículo 494 del Estatuto municipal, tendrá lugar el día 21 del actual y horas de once a trece en esta Casa Consistorial, la elección de vocales que han de completar las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual.

Castroponce de Valderaduey, 5 de Mayo de 1944.—El alcalde, Maurino Collantes.

1.437—673

Peñaflor de Hornija

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto para 1944, queda expuesto al público durante quince días para reclamaciones.

Peñaflor de Hornija, 30 de Abril de 1944.—El alcalde, Cayo Peral.

1.423—674

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades del primero y segundo trimestre del año actual, ten-

drá lugar en esta Casa Consistorial los días 17 y 31 del corriente mes, por el recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos.

Trigueros del Valle, 12 de Mayo de 1944.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

1.455—675

Valverde de Campos

Formado por la Junta general el repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual, queda expuesto al público mentado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 6 de Mayo de 1944.—El alcalde, Donatilo Carranza.

1.415—676

Velascálvaro

Formado el repartimiento general de utilidades del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y los tres siguientes, pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Velascálvaro, 9 de Mayo de 1944.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

1.425—677

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución de Utilidades viene siguiendo esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Casasola de Arión y año de 1931, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca a la deudora a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Catalina Mateos Carrasco.—Débito, 77,22 pesetas.

Una tierra al pago del Camino de Arriba, en término de Casasola de Arión; linda Norte, Camino del Pago; Sur, Felipe Garrido; Este, tierra de Venancio Rico, y Oeste, de Julián Cabezudo. Hace 69 áreas y 48 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Casasola de Arión, 1 de Marzo de 1944. Daniel Hernández.

1.262

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1935, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Petra Aparicio Sánchez.—Débito, 7,11 pesetas.

Casa en Silera, número 10, en el pueblo de San Pedro de Latarce; linda derecha, Cándido García Rodríguez; izquierda, Justa Ramos Pérez, y fondo, Policarpo Aguado. Hace 77 metros cuadrados.

Deudor, don Alejandro Bazo Rodríguez.—Débito, 4,44 pesetas.

Casa en la calle del Medio, número 51, en citado término; linda derecha, Florencio Holguín Prieto; izquierda y fondo, Fernando Montoya Chillón. Hace 80 metros cuadrados.

Deudor, don Anastasio Bello.—Débito, 2,10 pesetas.

Corral y cobertizo en la calle Tirobola, número 46, en citado pueblo; linda derecha, Julián García; izquierda, Florentina y Catalina Bello, y fondo, fincas rústicas. Hace 126 metros cuadrados.

Deudor, don Eusebio Prieto González. Débito, 2,97 pesetas.

Casa en la calle Salida a Toro, número 6, en citado pueblo; linda derecha, Benito Abril González; izquierda el mismo, y fondo, Francisco Pelaz. Hace 126 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de Marzo de 1944.—Daniel Hernández.

1.402

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1937, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Augusto Juárez Lorenzo. Débito, 1,80 pesetas.

Pajar en la calle del Medio, número 16, en citado pueblo de San Pedro de Latarce; linda derecha, Severiano Martín Prieto; izquierda, Esteban Cuenca, y fondo, Severiano Martín Prieto. Hace 36 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de Marzo de 1944.—Daniel Hernández.

1.401

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de San Pedro de Latarce y año de 1936, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Daniel Abril Gómez.—Débito, 2,39 pesetas.

Casa en Regato, número 2, en el pueblo de San Pedro; linda derecha, orilla del río Sequillo; izquierda, Amancio Ordax, y fondo, Eusebio Garcés. Hace 130 metros cuadrados.

Deudor, don Fructuoso Alvarez Cerezo.—Débito, 1,93 pesetas.

Casa en Silero, número 22, en citado pueblo; linda derecha, Arcadio Deza;

izquierda, Felipe Martín, y fondo, Arcadio Deza. Hace 183 metros cuadrados.

Deudor, don Pedro Aparicio Pérez. — Débito, 1,87 pesetas.

Casa en Tirobola, número 14, en citado pueblo; linda derecha, herederos de Bernardo Hernando; izquierda, Juana y Vicenta Holguín, y fondo, herreñal de Leopoldo Deza.

Deudor, don Francisco Blanco Abril. Débito, 5,57 pesetas.

Casa en Atrio, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Francisco Martín; izquierda, José Fernández, y fondo, Longinos Prieto.

Deudor, don Severiano Blanco Abril. Débito 4,83 pesetas.

Casa en Atrio, número 10, en citado pueblo; linda derecha, Andrés Rodríguez; izquierda, Francisco Martín, y fondo, Angel Martín. Hace 211 metros cuadrados.

Deudores, herederos de Andrés Domínguez. — Débito, 1,95 pesetas.

Lagar en Hernán Cortés, número 6, en citado pueblo; linda derecha, Manuela Domínguez; izquierda, calle Regato, y fondo, Macario San José. Hace 52 metros cuadrados.

Deudor, don Esteban Fernández. — Débito, 3,19 pesetas.

Casa en calle Vezdemarbán, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Eloy García; izquierda y fondo, Clodoaldo Lorenzo. Hace 48 metros cuadrados.

Deudor, don Ginés Fernández Mella. — Débito, 3,20 pesetas.

Casa en calle Batería, número 25, en citado pueblo; linda derecha, Isidoro San José; izquierda, Sebastián Hernando, y fondo, Epifanio Agudo. Hace 54 metros cuadrados.

Deudor, don Atanasio Galindo Martín. — Débito, 9,18 pesetas.

Casa en calle de Rúa, número 4, en citado pueblo; linda derecha, Angel Prieto; izquierda, Emilio Martín, y fondo, Cuartel de la Guardia Civil. Hace 233 metros cuadrados.

Deudor, don Gregorio García Sánchez. — Débito, 2,63 pesetas.

Casa en Lepanto, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Macario San José; izquierda, Matías Juárez, y fondo, Gregorio González. Hace 25 metros cuadrados.

Deudor, don Gregorio García Sánchez. — Débito, 0,46 pesetas.

Casa en Bruñil, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Martín Abril; izquierda, Gregorio González, y fondo, Martín Abril. Hace 30 metros cuadrados.

Deudor, don José Blanco. — Débito, 2,40 pesetas.

Casa en Regato, número 34, en citado pueblo; linda derecha y fondo, Manuela Blanco Calleja, e izquierda, Fidela Ordáx. Hace 69 metros cuadrados.

Deudor, don Mateo García Galindo. — Débito, 7,73 pesetas.

Casa en Silera, número 64, en citado pueblo; linda derecha, herederos de Fernando Domínguez; izquierda, Hipólito Ordáx, y fondo, Dionisia Ordáx. Hace 139 metros cuadrados.

Deudor, don Santos Gutiérrez Blanco. Débito, 4,61 pesetas.

Casa en calle La Cruz, número 17, en citado pueblo; linda derecha, Teófilo Izquierdo; izquierda, Raimundo Alcayo, y fondo, Manuel de Castro. Hace 88 metros cuadrados.

Deudora, doña Trigidia García Rúa. — Débito, 1,21 pesetas.

Casa en Medio, número 11, en citado término; linda derecha, Leopoldo Deza; izquierda, Dionisia Ordáx, y fondo, Andrés Ordáx. Hace 45 metros cuadrados.

Deudora, doña Lopa Hernando. — Débito, 0,54 pesetas.

Casa en Silió, número 23, en citado pueblo; linda derecha, Hipólito Hernando, izquierda, Juan González, y fondo, Hipólito Hernando. Hace 27 metros cuadrados.

Deudor, don Santiago Hernando. — Débito, 3,19 pesetas.

Casa en Regato, número 32, en citado pueblo; linda derecha, Raimundo Alcayo; izquierda, José Blanco, y fondo, Urbano Hernando. Hace 41 metros cuadrados.

Deudor, don Isidro Juárez Domínguez. Débito, 1,89 pesetas.

Casa en Tórtola, número 7, en citado pueblo; linda derecha, Salvador Gómez; izquierda, Electra Tiedrana, y fondo, Juan Martín.

Deudor, don Fermín Lucio Aguado. — Débito, 3,73 pesetas.

Casa en Silera, número 56, en citado pueblo; linda derecha, Bruno Blanco; izquierda, Benito García, y fondo, Bausides García. Hace 104 metros cuadrados.

Deudora, doña Sara Martín Pelaz. — Débito, 9,86 pesetas.

Casa en Santos Vallejo, número 18, en citado pueblo; linda derecha, calle del Atrio, izquierda, Aurelio Juárez, y fondo, Juan Castro y otro. Hace 270 metros cuadrados.

Deudora, doña Fidela Ordáx. — Débito, 1,28 pesetas.

Un corral en Regato, número 11, en citado pueblo; linda derecha, Juan Gutiérrez; izquierda y fondo, Pedro Abril. Hace 80 metros cuadrados.

Deudora, doña Fidela Ordáx. — Débito, 3,42 pesetas.

Casa en Regato, número 36, en citado pueblo; linda derecha, Juan García; izquierda y fondo, José García Cerezo. Hace 42 metros cuadrados.

Deudor, don Alejandro Pérez Castro. Débito, 10,59 pesetas.

Casa en Santos Vallejo, número 20, en citado pueblo; linda derecha, Aurelio Juárez; izquierda, calle Muro, y fondo, Francisco de Castro. Hace 1.071 metros cuadrados.

Deudora, doña Alejandra Pelaz de Castro. — Débito, 10,59 pesetas.

Casa en calle de la Cruz, número 27, en citado pueblo; linda derecha, Adriano de Castro, e izquierda, Santiago de Castro.

Deudora, doña Alejandra Pelaz de Castro. — Débito, 0,81 pesetas.

Casa en citado pueblo; linda derecha, Julián Coca; izquierda, Emilio Martín, y fondo, Félix Martín.

Deudora, doña Florencia Pérez Martínez. — Débito, 2,77 pesetas.

Casa en calle de la Cruz, número 3, en citado pueblo; linda derecha, Jerónimo García; izquierda y fondo, Hipólito Hernando. Hace 50 metros cuadrados.

Deudora, doña Oliva Paniagua de Castro. — Débito, 0,95 pesetas.

Casa en calle del Regato, número 95, en citado pueblo; linda derecha, Sebastián Castro; izquierda, calle del Regato, y fondo, Eulogio Pérez. Hace 88 metros cuadrados.

Deudor, don Atanasio Rúa Pérez. — Débito, 4,81 pesetas.

Casa en calle Santos Vallejo, número 8, en citado pueblo; linda derecha, Santiago Pelaz Ordáx; izquierda, Antonio Cea, y fondo, Alejandro Domínguez. Hace 238 metros cuadrados.

Deudor, don Antonio Rúa Rúa. — Débito, 5,70 pesetas.

Casa en Regato, número 21, en citado término; linda derecha, Miguel Blanco; izquierda y fondo, Pedro Abril. Hace 417 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Pedro de Latarce, 27 de Marzo de 1944. — Daniel Hernández. 1.403

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Uruña y año de 1933, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Valentín Pérez. — Débito, 3,36 pesetas.

Tierra al camino de la Plegaría, en término de Uruña; linda Norte, Ceferino Pérez; Sua Mariano Revuelta Martínez; Este, Primitivo Holguín, y Oeste, Emiliana Rincón González. Hace 79 áreas y 30 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Uruña, a 24 de Marzo de 1944. — Daniel Hernández. 1.259

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, viene siguiéndose

por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Vega de Valdetrongo, y año de 1933, ha sido dictada la siguiente.

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Isabel Galindo.—Débito, 4,09 pesetas.

Tierra a las Vegas, en término de Vega de Valdetrongo; linda Norte, Ramón Muñoz García; Sur, conde de la Puebla; Este, Gregorio Gómez Pérez, y Oeste, Dimas Salgado Cano. Hace 08 áreas y 50 centiáreas.

Otra al pago y término anterior; linda Norte, Romana Muñoz García, Sur, Dimas Salgado Cano; Este, camino de Villalar, y Oeste, Ventura González González. Hace 08 áreas y 50 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Vega de Valdetrongo, 23 de Marzo de 1944.—Daniel Hernández Ruesgas.

1.260

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Villavellid, y año de 1937, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Román Sobrino García. Débito, 20,26 pesetas.

Tierra a San Cristóbal, en término de Villavellid; linda Norte, Francisco Alonso Rico; Sur, Bruno Alfageme Calleja; Este y Oeste, el Ayuntamiento. Hace 31 áreas y 45 centiáreas.

Otra a Cuatro Caminos, en citado tér-

mino; linda Norte, Benito Rico Domínguez; Sur, Sergio Calleja Fernández; Este, camino de Mota del Marqués, y Oeste, Teresa Gutiérrez Labrador. Hace 06 áreas y 29 centiáreas.

Otra a las Festillas, en citado término; linda Norte, Pío Barrio Fernández; Sur, Adrián Sánchez Gómez; Este herederos de Juan Pinilla, y Oeste, Esteban Gutiérrez Cabezón. Hace 44 áreas y 03 centiáreas.

Viña a senda del Caño, en citado término; linda Norte, Germán Alvarez González; Sur, herederos de Miguel Pinilla González; Este, con parte de finca que fué de este propietario, y Oeste, Román Sobrino. Hace una hectárea, 06 áreas y 97 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villavellid, 22 de Marzo de 1944.—Daniel Hernández.

1.261

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica del pueblo de Cabezón de Valderaduey y presupuesto de 1941, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Florencio Pérez del Pozo. Débito, 22 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Cabezón de Valderaduey, al pago Costureras, de 34 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Gabriel Mañueco; Sur, Miguel Carro Pardo; Este, Felipe Pérez, y Oeste, Mateo López. Polígono 23, parcela 156.

Deudor, don José Moncada.—Débito, 1,49 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Somada Grande, de 2 hectáreas, 47 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Miguel Carro; Sur, Manuel Franco; Este, Melchor Emilio González, y Oeste, Manuel Franco. Polígono 28, parcela 58.

Deudores, herederos de don Braulio Pardo Antón.—Débito, 2,24 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago la Vega, de 13 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Esteban Pérez Fonseca; Sur, carretera de Becilla a Villada; Este, Pablo Mañueco, y Oeste, herederos de Victoriano Pérez Pardo. Polígono 12, parcela 34.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles, que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón de Valderaduey, 17 de Abril de 1944.—El recaudador, Delfín Monge de Castro.

1.311

ANUNCIOS NO OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Fompedraza

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 27 de Mayo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de Junio del presente año y termina el día 31 de Diciembre, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas sesenta pesetas y un cupo de novecientas noventa cabezas lanares para novecientas noventa hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento noventa y ocho pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Fompedraza, 27 de Abril de 1944.—El presidente de la Junta, Paulino Benito.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Fompedraza en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ..., pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ..., de 1944.—El licitador.

678